



1700-45

AUTO No. 775

SANTA MARTA, ABRIL 25 DE 2019

Que mediante Resolución No. 0478 del 20 de marzo de 2013, CORPAMAG otorga Permiso de Vertimientos a favor de la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., para el tratamiento de las aguas residuales de la Estación de Peaje de Neguanje en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. Lo anterior, por un término de cinco (5) años contados a partir de la notificación de dicha providencia, siendo notificada personalmente el 04 de abril del 2013. Expediente 4049.

Que bajo el radicado No. 1319 del 22 de febrero de 2018 la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., a través de la señora DIANA TERESA GONZÁLEZ PAEZ, obrando en calidad de Gerente General, presenta solicitud de prórroga de Permiso de Vertimientos para residuos líquidos en la estación de peaje de Neguanje, localizada en el tramo de vía Santa Marta – Palomino, aportando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el permiso ambiental y el certificado de cámara de comercio.

Que mediante oficio No. 002183 del 15 de junio de 2018, Corpamag requiere al solicitante aportar caracterización del vertimiento en virtud de lo que dispone el artículo 50, inciso 2 del Decreto 3930 del 2010, compilado en el Decreto 1076 del 2015 en el artículo 2.2.3.3.5.10 y demás requisitos para la renovación del permiso ambiental.

Que a través del radicado No. 1899 del 09 de marzo de 2018, la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, copia de radicado de la solicitud de prórroga del Permiso de Vertimientos, fotocopia del representante legal de la Concesión vial Santa Marta – Paraguachón S.A. y certificado de cámara de comercio vigente.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación informa el valor liquidado por servicios de evaluación mediante oficio No. 001835 del 29 de mayo de 2018.

Que bajo el radicado No. 2191 del 16 de marzo de 2018, el señor JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN, obrando en calidad de Director Técnico de la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., adjunta de manera detallada el presupuesto estipulado en el formato de liquidación por los servicios de evaluación.

Que mediante radicado No. 6961 del 17 de agosto de 2018, la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., presenta caracterización del vertimiento para la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental.

Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación para la renovación del Permiso de Vertimientos mediante radicado No. 11009 del 10 de diciembre de 2018.



Que la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., a través del radicado No. 3086 del 12 de abril de 2019, adjunta caracterización del vertimiento del periodo 2018 – 2019, expedido por el Laboratorio Nancy Flórez García, el cual se encuentra certificado por el IDEAM para los parámetros analizados, informando los valores obtenidos para el sistema de tratamiento de la estación de peaje Neguanje.

Que en consecuencia se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y determine si cumple con los requisitos del Artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4049, donde reposa el Permiso de Vertimientos a nombre de la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., y en consecuencia se dará inicio al trámite de renovación correspondiente, ordenando una evaluación a la información aportada y la práctica de una inspección ocular, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud elevada por la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., identificada con NIT 800.235.278-1, a través de su representante legal, la señora DIANA TERESA GONZÁLEZ PAEZ, para la Renovación de Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución No. 0478 del 20 de marzo de 2013, para el tratamiento de las aguas residuales de la Estación de Peaje de Neguanje en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Renovación de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase la documentación a la funcionaria Eliana Álvarez Pineda, para que evalúe la solicitud presentada, y determine el cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento aportada.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la CONCESIÓN SANTA MARTA – PARAGUACHÓN S.A., a través de su representante legal, la señora DIANA TERESA GONZÁLEZ PAEZ, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
 Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. *AD*
 Revisó: Humberto Díaz *HD*

Expediente: 4049

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 26 SEP 2019) días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 775 de fecha Abril 25 2019 al señor(a) JAIMER RAFAEL COTER ESCOBAR en calidad de ApoDERADO CONCESSION STALLIA en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


 EL NOTIFICADOR


 EL NOTIFICADO



ALPHABETICALLY BY LAST NAME, FIRST NAME, AND MIDDLE NAME
OF THE PHYSICIAN OR HEALTH CARE PROVIDER.

ALPHABETICALLY BY LAST NAME, FIRST NAME, AND MIDDLE NAME

ALPHABETICALLY BY LAST NAME, FIRST NAME, AND MIDDLE NAME

PHYSICIAN OR HEALTH CARE PROVIDER
NAME AND ADDRESS

PHYSICIAN OR HEALTH CARE PROVIDER
NAME AND ADDRESS

PHYSICIAN OR HEALTH CARE PROVIDER
NAME AND ADDRESS

PHYSICIAN OR HEALTH CARE PROVIDER
NAME AND ADDRESS